



I. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO DIRECTOR CESFAM.

NEGRETE, 18 de Agosto del 2022.-

DECRETO N° : 3026 / VISTOS; estos antecedentes:

- a) La necesidad de realizar llamado a concurso para proveer cargo de director para el Cesfam Yanequén dependiente del Departamento de Salud de Negrete.
- b) El acuerdo N° 3377/2022 de reunión N° 1068 de fecha 17 de Agosto del 2022 en el cual el Honorable concejo Municipal de la comuna de Negrete aprobó bases para llamado a concurso de Director Cesfam.
- c) Lo estipulado en el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada, Ley N° 19.378 Art. 10,11 y 12, publicada con fecha 13.04.95 y sus modificaciones, Art. N° 5 Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud.-
- d) Y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O

- 1) Apruébese las siguientes bases para llamar a concurso público para proveer el cargo de Director del Centro de Salud Familiar Yanequén:

BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES

I. ANTECEDENTES GENERALES :

El presente Concurso Público se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378, Art. 33 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

II. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

I .MUNICIPALIDAD DE NEGRETE	
PROVINCIA	: BIO BIO
REGION	: OCTAVA
RUT.	: 69.170.800-4
DIRECCIÓN	: ALBERTO MOLLER 293 NEGRETE

III. IDENTIFICACION DEL CONCURSO :

- Cargo : Director Establecimiento Atención Primaria
- Establecimiento : CESFAM Yanequén Negrete
- Calidad : Titular
- Nº de cargos : 01
- Categoría : A- B de acuerdo a la Ley Nº 19.378, Art 33
- Horas : 44 HRS.

IV. DESCRIPCION DEL CARGO

El cargo de director del CESFAM implica liderar el equipo de salud que lo conforma, siendo responsable directo de su funcionamiento. Será responsable de ejecutar las acciones integradas de salud en el ámbito de su competencia de acuerdo con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse. Se requiere, por ende, un profesional con alta vocación de servicio, compromiso con la institución y capacidad de liderazgo para la conducción del equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento respectivo actuando en concordancia con las instrucciones y acuerdos sostenidos con el Departamento de Salud de Negrete.

V. COMPETENCIAS DEL CARGO

Competencias Conductuales:

- Liderazgo para el cambio
- Comunicación interpersonal
- Adaptación al entorno
- Calidad de trabajo
- Trabajo en Equipo
- Relaciones interpersonales en el trabajo

Competencias Funcionales:

- Gestión de la Planificación Estratégica (PE) en el CESFAM.
- Gestión de la Planificación Sanitaria Operativa del CESFAM y por sector.
- Gestión de Resultados Sanitarios.
- Gestión del Modelo de Salud Familiar (MSF) y Comunitario.
- Gestión de Redes Sociales.
- Gestión administrativa, de recursos financieros y humanos:
 - Gestión de Personas.
 - Gestión Financiera y Administrativa Gestión del Cambio Organizacional.
 - Gestión del Conocimiento.
 - Gestión de Calidad y Acreditación.
 - Gestión de la Satisfacción Usuaria Interna y Externa.

VI. FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO

- Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- Asesorar al Sr. Alcalde sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.
- Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- Gestionar la elaboración del programa de capacitación.
- Proponer al Sr. Alcalde, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al Cesfam en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- Estudiar y comunicar al Director del Departamento de Salud Municipal las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el Cesfam requiera.
- Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse, y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.
- Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos especiales, señalados en el artículo 33 de la Ley Nº 19.378, esto es, estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

1.- Con documentos oficiales originales auténticos y actuales.

- Certificado de nacimiento
- Certificado de antecedentes
- Certificado de situación militar al día (si procede)

- Certificado de salud compatible con el cargo (extendido por el Servicio de Salud)
- Declaración jurada. Que acredite no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones a cargo público por calificación deficiente, encontrarse procesado o condenado por crimen o simple delito (Notarial).

2.- Con fotocopia:

- Fotocopia cedula de identidad

VIII. REQUISITOS ESPECIALES :

- Currículum vitae actualizado
- Título Profesional (Certificado o diploma de título Legalizado)
- Capacitación y/o titulo de post grado (Legalizado)
- Fotocopia certificado de capacitación
- Experiencia laboral y/o antigüedad u otro documento que la acrediten
- Acreditar Experiencia en el cargo similar (si tuviese)

IX. ENTREGA DE BASES :

Las bases del concurso podrán ser retiradas en secretaría a partir del 22 de Agosto del 2022, en el Departamento de Salud Municipal de Negrete ubicado en I. Carrera Pinto s/n Negrete y/o descargarlas desde la página web de la Municipalidad www.muninegrete.cl.

X. PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES :

Todos los antecedentes solicitados serán recepcionados en Secretaría del Departamento de Salud Municipal (horario de atención de 08:30 a 17:00 hrs.), ubicado en calle Ignacio Carrera Pinto s/n Negrete y hasta las 12:00 hrs. del día 28 de Septiembre del 2022, en un sobre cerrado indicando nombre del postulante y cargo al que postula. No se aceptarán documentos enviados vía Correo electrónico, entregas parciales ni podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación.

XI. FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO CON LA PONDERACIÓN CORRESPONDIENTE

FACTORES	PUNTAJE
a) EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCION APS O EXPERIENCIA EN CARGOS DE JEFATURA (OTRAS AREAS APS)	30%
EXPERIENCIA EN ATENCION PRIMARIA	10%
b) CAPACITACION EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO PROFESIONAL	10%
c) ANTECEDENTES LABORALES (Promedio 3 ultimas calificaciones) CERTIFICADO ULTIMO EMPLEADOR	10%
d) EVALUACIÓN PSICOLOGICA:	20%
e) ENTREVISTA PERSONAL Y TÉCNICA	20%

XII. CRITERIO DE SELECCIÓN :

a) Experiencia Atención Primaria de Salud y Dirección (40%)

Periodos	Puntaje Dirección y/o Experiencia Jefaturas en APS (30%)	Puntaje Atención Clínica en APS (10%)
2 a 5 años	20	20
6 a 9 años	60	60
10 y mas Años	100	100

b) Capacitación (10%) (Capacitaciones acreditadas y certificadas con nota y horas, relacionadas con el área de salud en APS)

Nº Horas	Puntaje Horas Capacitación	Formación	Puntaje Formación
0 - 100 horas	20	Sin post grado	20
101 – 300 horas	60	Diplomado/ Magister	60
301 y más horas	100	Doctorado	100

c) Antecedentes laborales (10%) (Promedio 3 ultimas calificaciones)

Tipo	Puntaje
Desempeño regular o malo 0-80	20
Desempeño normal 80-90	60
Desempeño optimo 91-100	100

d) Evaluación Psicológica (20%) (Adecuación específica y orientada al cargo)

Será aplicado por un profesional del área.

El objetivo de esta fase es identificar la adecuación psicológica el cumplimiento del perfil psicológico y de competencias del candidato frente a las exigencias del cargo de Director.

Esta evaluación constará de un test y/o entrevista psicológica y su resultado se expresará según la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
No Recomendable	0
Recomendable con Observaciones	60
Recomendable	100

e) Entrevista Personal y Técnica (20%)

Consiste en una entrevista realizada por la Comisión de Concursos a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores, considerando entre otras las habilidades y competencias específicas para el cargo. La comisión establecerá las preguntas a realizar a los participantes otorgando la puntuación según criterio de respuesta.

Criterio de Respuesta	Puntaje
No Cumple	0
Cumple con Observaciones	60
Cumple Satisfactoriamente	100

XIII. COMISION DE CONCURSO .

Se conformará la comisión de concurso, según lo establecido en el art. 35 de la Ley 19.378 de la atención primaria de Salud Municipal.

XIV. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje ponderado de 55 puntos.

XV. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La comisión de concurso propondrá al Sr. Alcalde una terna de los postulantes mejor evaluados, para el cargo a concursar, de tal manera que pueda seleccionar uno de ellos. Si su elección fuera una distinta a la terna, deberá ser fundamentada por escrito.

El postulante seleccionado por el Alcalde, será notificado por escrito mediante correo electrónico indicado en los antecedentes personales del postulante. Este podrá manifestar su aceptación al cargo en los plazos que se indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a otro de los postulantes, propuestos por la comisión.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá según lo establece la Ley 19.378, Art. 34, a más tardar el día 21 de Octubre de 2022.

XVII. CONSULTAS

Todas las consultas se recibirán en el Departamento de Salud Municipal, calle I. Carrera Pinto s/n Negrete o al fono 043- 551707, dirigidas la funcionaria encargada de RRHH.

XVIII. PUBLICACIÓN

En el diario "La Tribuna" de Los Ángeles, un extracto por el llamado a concurso, el día 22 de Agosto del 2022 y a través de la página web de la I. Municipalidad de Negrete.

XIX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD		FECHA
1	Publicación - Difusión – Entrega de Bases	22 de Agosto al 20 de Septiembre de 2022
2	Recepción de Antecedentes	20 de Septiembre al 28 de Septiembre de 2022
3	Revisión de Antecedentes	29 y 30 de Septiembre de 2022
4	Comunicación de Postulantes II Etapa	04 y 05 de Octubre del 2022
5	Evaluación Psicológica	11 y 12 de Octubre del 2022
6	Entrevistas postulantes Aprobados	13 y 14 de Octubre del 2022
7	Cierre Proceso	17 de Octubre del 2022
8	Comunicado a Postulante Seleccionado.	19 de 20 de Octubre del 2022
9	Aceptación del cargo	21 de Octubre del 2022
10	Ingreso a funciones	24 de Octubre del 2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PCC/JMG/AOA/YCL/gmv.-

DISTRIBUCION :

- Servicio de salud Bio Bio.
- Secretaría I. Municipalidad de Negrete.
- Dirección Depto. de Salud Municipal de Negrete
- Archivo Sección Finanzas Depto. Salud Municipal Negrete.-